

En San Miguel de Tucumán, a 26 días
del mes de agosto del año dos mil
veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 300/2025

VISTO

El informe del encargado del área de Mantenimiento y Conservación, Sr. Adrián Martini, por el cual solicita el pago del servicio de agua de la sede de esta institución del período 8/2025; y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT) prestadora del servicio de agua presenta para la actuación de pago por el servicio correspondiente al período 8/2025, identificado mediante factura N° 0010-33063172 por \$ 304.609,09.

Que la erogación del consumo debe imputarse al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 312 – Agua – Importe: \$ 304.609,09.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos por el servicio de agua sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Sociedad Aguas del Tucumán (SAT) por un importe de \$ 304.609,09 según el considerando.

Artículo 3º: **IMPUTAR** al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 312 – Agua – Importe: \$ 304.609,09.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA